



127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 121 (Ref.^a cat. 10066A001001210000GH) del polígono 1. Promotor: D. Antonio Arjona Mateos, en Collado de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de mayo de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental para la planta de lacado de bobinas de aluminio, incluyendo su modificación sustancial para la inclusión de una fundición de aluminio, titularidad de Aluminios del Maestro, SA (ALUMASA), ubicada en Villafranca de los Barros. (2016080639)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, a los artículos 13.5, 20 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental para la planta de lacado de bobinas de aluminio, incluyendo su modificación sustancial para inclusión de una fundición de aluminio, titularidad de Aluminios del Maestro, SA (ALUMASA), ubicada en Villafranca de los Barros (Badajoz), podrán ser examinados, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002. Autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002. En particular, está incluida en las categorías 2.5.a) y 10.1 de su Anejo I, relativas a "Instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos" y "Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de disolventes orgánicos de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año".
- Ley 21/2013. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013. En particular, está incluido en el grupo 4, letra e) de su Anexo I, relativo a "Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.), con una capacidad de fusión de más de 4 t para el plomo y el cadmio o 20 t para todos los demás metales, por día".

— Actividad:

La instalación industrial cuenta con AAI, concedida mediante Resolución de 5 de agosto de 2008 de la extinta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, publicada en el DOE n.º 166, de 27/08/2008, para la actividad de lacado de bobinas de aluminio mediante aplicación de pinturas a base de disolventes orgánicos. Estas bobinas lacadas son cortadas para su perfilado en otras instalaciones industriales.

Este procedimiento tiene por objeto la autorización de las siguientes modificaciones:

- Línea de pintado en polvo en continuo para perfiles, accesorios y chapas.
- Ampliación de la segunda línea de lacado (línea de 600 mm).
- Línea de lacado de 400 mm.
- Sustitución del incinerador de compuestos orgánicos volátiles.



- Fundición y colada de aluminio en continuo.

— Capacidad:

Esta instalación industrial, que comenzó su actividad en 2002, cuenta con una capacidad de producción de bobinas lacadas de unas 2 toneladas a la hora, estando la producción de aluminio lacado entre 12.000 y 14.000 toneladas al año.

La capacidad de producción del horno rotativo es de 100 toneladas diarias de caldo, y la capacidad de la colada en continua es de 50 toneladas diarias, aproximadamente 2 toneladas por hora.

— Ubicación:

La instalación industrial se encuentra ubicada en dos parcelas (36.614 m² y 24.515 m², respectivamente) del polígono industrial Los Varales, avda. del Trabajo 1, del término municipal de Villafranca de los Barros, Badajoz. Coordenadas X: 730.319, Y: 4.271.340, huso 29, ETRS89.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales (tras la modificación sustancial):

- Nave 1, de lacado, 5.000 m².
- Tres líneas de lacado de bobinas en continuo, con pintura líquida. Una de 1300 mm, otra de 600 mm y otra de 400 mm de ancho. Las líneas constan de desenrollado de bobina, desengrase, lavado, aplicación de pintura, secado y enrollado de bobina.
- Nave 2, de corte, 3.000 m².
- 4 líneas de corte longitudinal y 2 de corte transversal.
- Nave 3, de pintado en polvo y almacenamiento de polvo, 3.600 m².
- Línea de pintado en polvo en continuo para perfiles, accesorios y chapas.
- Nave 4, de almacenamiento de bobinas y taller de mantenimiento, 3.600 m².
- Nave 5, de almacenamiento, 3.600 m².
- Nave 6 y 6B de colada de aluminio y almacén de producto terminado, de 3.600 m² y 1.755 m².
- Naves 7 y 7B de fundición, almacén de chatarra y almacén de sales, de 3.600 m² y 1.755 m².
- Horno rotativo de 25 t y 4,1 MW de potencia térmica, 2 hornos fusores de 30 t con potencias térmicas de 4,64 y 8,12 MW, horno de mantenimiento de 20 t y 0,609 MW de potencia térmica, horno de inducción de 3 t, mesa de la colada, bobinado de la banda de aluminio.
- Taller de torno y rectificado y taller de inyectores.



- Laboratorio.
- Depuradora de aguas residuales con capacidad para 10 m³/h.
- Planta de agua desmineralizada.
- Almacén de pinturas.
- Almacén de aluminio crudo.
- Oficinas, aseos, comedor y vestuarios.
- Almacén de residuos.
- Caldera de 0,9 MW de potencia térmica.
- Incinerador de compuestos orgánicos volátiles de 1,8 MW de potencia térmica.
- Depósito de gases.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de mayo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.